



Bogotá, 21/04/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500265481**



20165500265481

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA
CALLE 42G No. 95A - 05 SUR PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7112** de **26/02/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 07112 26 FEB 2016

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, NIT 860530141-4.**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 222 de 1995, Ley 79 de 1988, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte" las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte "*dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte*".

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001) y de otra, con la Superintendencia de

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, NIT 860530141-4.**

Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc."

De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en "solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional". Así mismo, indica que la vigilancia permanente "radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social".

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes **a quienes incumplan sus órdenes**, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *"expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad"*.

Que con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo se hace necesario expedir el Decreto único reglamentario del sector Transporte No 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que los numerales 3º, 9º y 13º del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el artículo 10º del Decreto 2741 de 2001, establecen las funciones de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Con el propósito de adelantar la evaluación del reporte de los ingresos brutos del 2013 para el pago de la tasa de vigilancia 2014, La Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la Resolución No 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la Circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014, dirigida a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control), que de conformidad con la ley le corresponde ejercer, mediante la cual se establece la obligación de remitir la certificación de los ingresos brutos provenientes del

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, NIT 860530141-4.**

desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013, en el link software tasa de vigilancia TAUX de la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co.

Que mediante la resolución N° 04188 del 16 de diciembre de 2014, el Ministerio de Transporte fijo la tasa de vigilancia para la vigencia del 2013 en el 0,345% sobre los ingresos brutos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de diciembre de 2013, de cada vigilado.

Señalan las respectivas Resoluciones que los ingresos brutos certificados, son la base para la autoliquidación de la tasa de vigilancia de la respectiva vigencia, para el caso, 2013, por consiguiente, deben ser fidedignos y reflejar el resultado íntegramente de la actividad transportadora. Adicionalmente dispone que el registro de dicha certificación es de obligatorio cumplimiento para sus destinatarios y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas que correspondan de conformidad con lo previsto en el literal c) y parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 y lo contemplado en la ley 222 de 1995 en los artículos 83 y 84.

HECHOS

1. La Superintendencia de Puertos y Transporte expidió las Resolución No 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la Circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014 dirigidas a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control) que de conformidad con la ley le corresponde ejercer, mediante la cual se establece la obligación de registrar la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013 en el link software tasa de vigilancia TAUX de la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co.
2. Las mencionada resolución y circular fueron publicadas en la página Web de la entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registrada y publicada en el Diario Oficial de la República de Colombia.
3. Dentro de la mencionada Resolución, se estableció la obligación de registrar la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013 en el link software tasa de vigilancia TAUX de la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co.
4. Que mediante comunicación No 20155800102823 del 20 de octubre de 2015 la coordinadora del Grupo de recaudos de esta Superintendencia remitió al Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor la relación de los vigilados que no cumplieron con la obligación de reportar los ingresos brutos para pagar la tasa de vigilancia del año 2014 encontrando entre ellos a **COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, NIT 860530141-4.**

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, NIT 860530141-4.**

FORMULACION DE CARGOS

De conformidad con lo anterior se tiene,

CARGO UNICO: COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, NIT 860530141-4, presuntamente no registró la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la **SUPERTRANSPORTE**, exigida en la resolución 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014, que al tenor disponen:

*“Artículo 1°. Fijese como **fecha límite** para la presentación y correspondiente pago del formulario de autoliquidación por concepto de tasa de vigilancia 2014, **hasta el 30 de diciembre de 2014**, en un **pago único** o por instalamentos cuando se trate de las pequeñas empresas a las que se refiere la ley 1429 de 2010 según lo ordenado por esta norma en su artículo 45”.*

Que de conformidad con lo establecido anteriormente da lugar a la aplicación de la sanción establecida en el Literal c) del Artículo 46 de la Ley 336 de 1996, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

....

c. En caso de que el sujeto no suministre la información que legalmente le haya sido solicitada y que no repose en los archivos de la entidad solicitante;...”

En concordancia con las precitadas disposiciones, debe darse aplicación a la sanción establecida para la conducta descrita anteriormente, en lo consagrado en el numeral 3) del artículo 86 de la ley 222 de 1995; el cual señala:

“(...

3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.”

PRUEBAS

Ténganse como pruebas para la presente investigación las siguientes:

1. Publicación de la resolución en la página Web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registrada y publicada en el Diario Oficial de la República de Colombia.

2. Listado de empresas de transporte que no han remitido las certificaciones de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la **SUPERTRANSPORTE** exigidas en las Resolución No 30527 del 18 de diciembre de

07112

26 FEB 2016

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, NIT 860530141-4.**

2014 y la circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014 publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia y la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, dirigidas a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control)

3. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra de **COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, NIT 860530141-4**, por la presunta transgresión a la Resolución No 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014, dirigidas a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control), por no registrar las certificaciones de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013 incumpliendo con lo estipulado en el Literal c) del Artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con lo cual estaría incurso en la sanción prevista en las normas legales vigentes en especial la establecida en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces en **COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, NIT 860530141-4**, en la dirección fiscal o judicial inscrita en el Registro Único Empresarial anexo al presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces, de **COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, NIT 860530141-4**, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA, NIT 860530141-4.**

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

07117

26 FEB 2016



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: María C. García M. / Adriana Rodríguez.

Revisó: Hernando Tatis G. Asesor del Despacho - Designado con las funciones de Coordinador del Grupo Investigaciones y Control.

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [Donaldonegrtte](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA SIGLACOOSURAMERICANA TRANS LTDA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0090002359
Identificación	NIT 860530141 - 4
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matrícula	19970304
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* 9999 - Actividad No Homologada CIIU v4

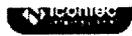
Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CLL. 42 G NO. 95A-05 SUR PSO. 2
Teléfono Comercial	4510631
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CLL. 42 G NO. 95A-05 SUR PSO. 2
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

[Ver Certificado](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



INFORMACION GENERAL
NOMBRE: [Faint text]
CATEGORIA: [Faint text]
ESTADO: [Faint text]
FECHA DE EMISION: [Faint text]
VALOR: [Faint text]
MOTIVO: [Faint text]



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500129321



Bogotá, 26/02/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES
CALLEG No. 95A - 05 SUR PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7112 de 26/02/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) a la(s) empresa(s) de esta empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación. De no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorga autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual puede ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 7019.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20165500154311**



20165500154311

Bogotá, **08/03/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES
CALLEG No. 95A - 05 SUR PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7112** de **26/02/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informar que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse en el presente caso son los siguientes:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a un acto administrativo de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación se debe acudir a la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte superior del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Valentina Rubiano Rodríguez
VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 pages Find Next



Guía No. RN5370900600

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 10/03/2016 00:01:00
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 5224935

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES - la Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Calle 37 No. 28 B 21 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: CALLE No. 95A - 05 SUR PISO 2 Teléfono:

Carta asociada: Código: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

- 09/03/2016 05:51 PM CTP.CENTRO A
- 12/03/2016 08:07 AM CTP.CENTRO A
- 12/03/2016 12:16 PM CTP.CENTRO A
- 14/03/2016 07:49 AM CD.MURILLO TORO
- 15/03/2016 12:36 PM CD.MURILLO TORO

En proceso de devolución remitente
 En proceso de devolución remitente
 En proceso de devolución remitente

11/3/2016

svc2.sipost.contrazawebosipz/default.aspx?Buscar=RN5370006000



Fecha: 3/11/2016 12:57:32 PM

Página 1 de 1

Publicación 43

N° Res.	Fecha Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° Comparendo	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada la Resolución
120	05/01/2016	CONDUCCIR LTDA	8200027271	227590	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
1966	20/01/2016	TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.	9001669223	0-161611	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
4415	29/01/2016	TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.	9005033252	357164	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
4443	29/01/2016	TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.	9005033252	3476	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
4613	29/01/2016	ALIANZA LOGISTICA JC S.A.S.	9001457244	37	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
5493	05/02/2016	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CONCIENTIZAR S.A.S.	9009879		01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
5546	05/02/2016	ARANSUA S.A.S.	933		01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6077	16/02/2016	IDEA TRANSPORTADORA S.A.S.	929		01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6080	16/02/2016	STP CARLINI CRUZ S.A.S.	9003490		01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6092	16/02/2016	TRANSPORTES CLIMA COLOMBIA LTDA	9050709		01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6398	18/02/2016	SUMINISTRO DE SERVICIOS TECNICOS S.A.S.	804083972	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6399	18/02/2016	ASOCIACION DE EMPRESAS DE TURISMO FLORAL CAMARONA	8950302148	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6534	23/02/2016	MANEJO DE EMPRESAS DE TURISMO LTDA	8080017391	397851	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6574	23/02/2016	TRANSPORTE AUTOMOVILADO PUBLICO ASOCIADO DISPOSITIVO CAPITAL S.A.S.	8000893887	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6581	23/02/2016	TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U.	8150045149	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6585	23/02/2016	TRANSPORTES BERTURS LTDA EN LIQUIDACION	8190054315	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6592	23/02/2016	LINE TOURS S.A.	8001457453	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6598	23/02/2016	TRANSPORTES ALETRANS S.A. EN REORGANIZACION	9000772073	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016

S. de S. de 07/01/16 a las 5pm

6607	23/02/2016	TRANSPORTES GANADERO DE CORDABA LTDA	9000891812	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6608	23/02/2016	TRANSPORTES AIMAR LTDA	9000921806	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6622	23/02/2016	LABOTRANS S.A.S.	9000644976	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6624	23/02/2016	SOLUCION INTEGRAL DE CARGA S.A.	9000600531	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6628	23/02/2016	TRANSPORTES HYL LTDA EN LIQUIDACION	9000091479	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6645	23/02/2016	MEZA MEZA Y CIA LTDA	9000271911	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6694	23/02/2016	TRANSPORTES MG LTDA	900021523	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6797	24/02/2016	CIA TRIANGULO DEL CAFE S.A.S.	90035858	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6809	24/02/2016	TRANSPORTES LUIS EDUARDO ARDILA TORO Y CIA S. EN C.	900348873	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6825	24/02/2016	TRANSPORTES MILENIO S.A.S.	906691891	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6827	24/02/2016	VCARGO TRANSPORTES S.A.S.	9006637481	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6828	24/02/2016	TRANSPORTE LOGISTICA Y SERVICIO S.A.S.	9005181751	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6834	24/02/2016	TRANSPORTE INTERNACIONAL ANDINA DE NACIONES S.A.S.	900213789	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6835	24/02/2016	MARA ENERGY SERVICES S.A.S.	9005074770	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6868	24/02/2016	EXITRANFR S.A.S.	9000980084	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6945	25/02/2016	FUNDACION MEDICA INTEGRAL DE LA COSTA LTDA FUNMEDIC IPS LTDA	9003417240	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6948	25/02/2016	SUS MENSAJES S.A. EN LIQUIDACION	9000413298	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6951	25/02/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TRANSERVICIOS EN LIQUIDACION	90006947256	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6955	25/02/2016	TRANSPORTE LOGISTICO DE CARGA DE OCCIDENTE S.A.S.	8909071595	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6968	25/02/2016	COOPERATIVA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES LTDA EN LIQUIDACION	9003287209	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6973	25/02/2016	LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTES S.A.	9004192707	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6979	25/02/2016	K LOGISTICS S.A.S.		NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016

se desija el 07/04/16 a las 5pm

6989	25/02/2016	TRANSPORTES COLOMBIA CARGA PESADA S.A.S.	9003997234	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6990	25/02/2016	NUTIBARA DE CARGA S.A.S.	9003976728	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6996	25/02/2016	LOGISTICA Y SERVICIOS VIALES EN CADENA S.A.S.	9003343185	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
6999	25/02/2016	WC TRANSPORTES S.A.S.	9003233962	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7002	25/02/2016	CARGA RODANDO S.A.S.	9003147071	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7003	25/02/2016	TRANSPORTE DE CARGA INMEDIATA Y EFICAZ S.A.S.	9002801984	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7004	25/02/2016	AVANZAMOS LOGISTICA WEDO LOGISTICS S.A.S.	9004364586	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7011	25/02/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DE BOGOTA S.A.S.	867905336	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7015	25/02/2016	MI TRANSPORTES S.A.S.	9001170973	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7017	25/02/2016	COOPERATIVA UNIAL S.A.S.	9001148895	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7032	26/02/2016	TRANSPORTES FEA S.A.S.	9001203068	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7034	26/02/2016	COSSIT DUTRA S.A.S.	9001162706	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7036	26/02/2016	TRANSTAMARA Y LEON LTDA	9002847888	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7042	26/02/2016	TRANSLOGISTICA DE COLOMBIA OPERACIONES S.A.S.	9002942682	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7045	26/02/2016	TRANSPORTES URBANOS S.A.S.	9003042861	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7048	26/02/2016	LOGISTICA ANDINA DE TRANSPORTES	9001523975	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7052	26/02/2016	LOGIANDINA LTDA EN LIQUIDACION	9001492034	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7052	26/02/2016	PETROJOTAS TRANSPORT LTDA	8320088665	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7062	26/02/2016	TRANSPORTES TREBOL S.A.	9002291957	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7070	26/02/2016	PETRONAM S.A.		NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7075	26/02/2016	TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y BIOCOMBUSTIBLES CARGO S.A.S.	9002306974	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7081	26/02/2016	SERVICIO ENVIOPRESS S.A.S.	9002811323	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7112	26/02/2016	COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES	8605301414	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016

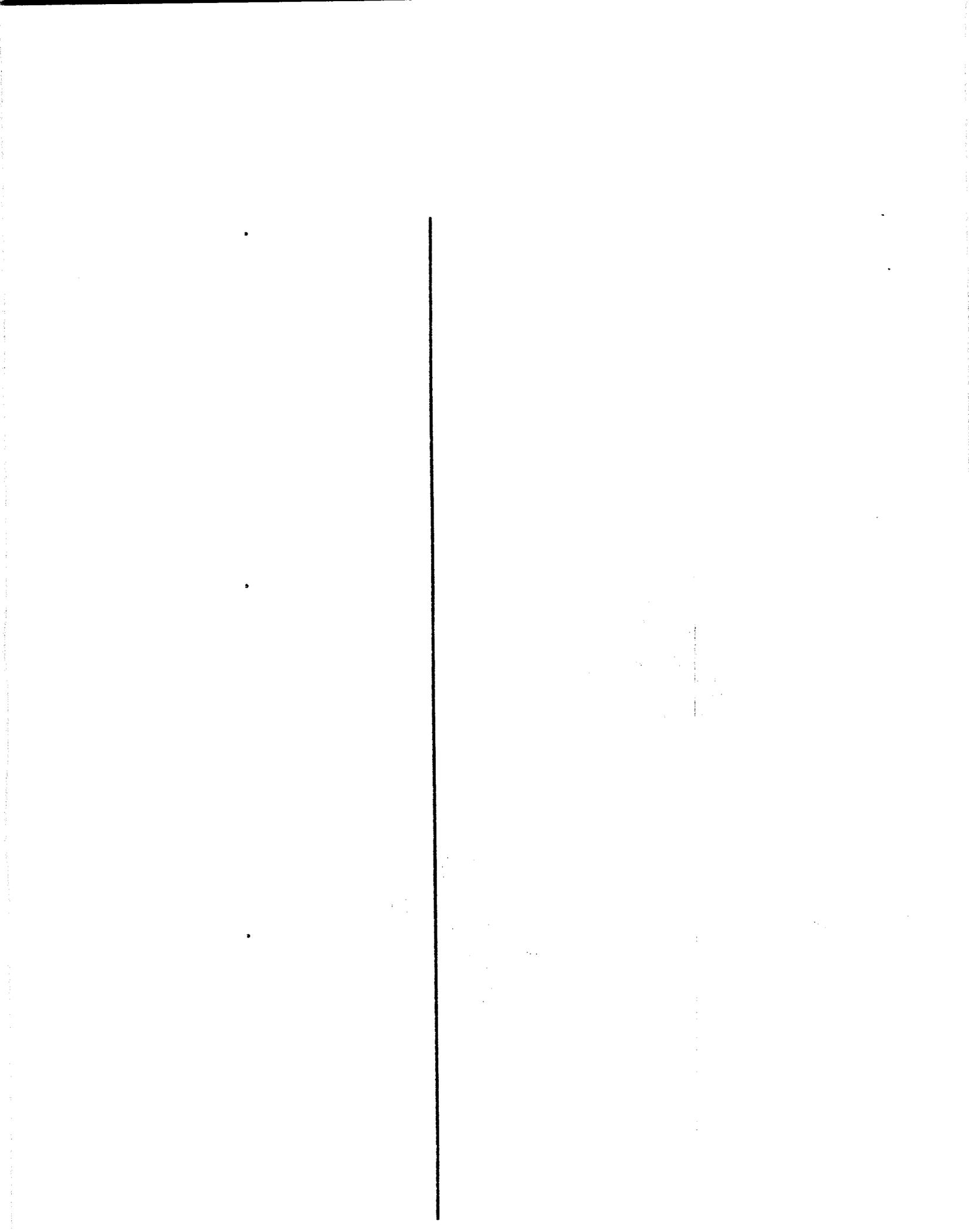
Se desliga el 07/04/16 calca spm

7119	26/02/2016	LOGISTICA Y TRANSPORTE CACIQUE TONE S.A.	9002129356	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7121	26/02/2016	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA	9001764121	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7123	26/02/2016	TRANSPORTES UNIDOS EMPRESA PRECOOPERATIVA LTDA	9002078071	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7132	26/02/2016	SOCIEDAD DE TRANSPORTES CAMINO LTDA	9001886832	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7169	26/02/2016	TRANSPORTE Y BODEGAS LINARES LTD.	8220060721	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7173	26/02/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE BOYACA LTDA	8220060721	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7190	26/02/2016	ENTREGAS EXCLUSIVAS LTDA EN LIQUIDACION	8300043455	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7191	26/02/2016	TRANSPORTE REFRIGERADO SIERRA NEVADA LTDA EN LIQUIDACION	8301807055	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7225	26/02/2016	COOPERATIVA UNION DE TRANSPORTADORES DEL HUILA Y CAQUETA	8301040250	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7227	26/02/2016	TRANSPORTADORA DE CARBONES DEL VALLE LTDA	8302149391	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7243	26/02/2016	EXPRESO CONCORDE NORTE Y GUTIERREZ S.A.	9001570884	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7296	26/02/2016	TRANSPORTES INTERMOVER LOGISTICA LTDA	9001816555	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7300	26/02/2016	CONTINENTAL CARGA S.A.	9001826719	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7301	26/02/2016	TRANSPORTE SIN FRONTERAS LTDA	9001826719	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7302	26/02/2016	SOLUCIONES LOGISTICAS DE TRANSPORTE DE COLOMBIA LTDA	9001826719	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7310	26/02/2016	TRANSPORTES MACAWIL S.A.S.	9002940758	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7313	26/02/2016	SERVICIOS DEL TRANSPORTE Y TURISMO DE SURBA LTDA	8260022066	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7314	26/02/2016	ALIANZA DE TRANSPORTE Y TURISMO	8260018291	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016

Se anexa el 07/04/16 a las pm

7337	26/02/2016	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	8999991624	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7435	29/02/2016	TRANSPORTADORA CMW LTDA	9001950911	332693	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7476	29/02/2016	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS DE DUITAMA S.A.	9001996071	257242	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7503	29/02/2016	TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A. EN LIQUIDACION	8000731898	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7507	29/02/2016	TRANSPORTES ERPOSAR LTDA EN LIQUIDACION	8001919281	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7508	29/02/2016	TRANSPORTES JR TOBON S.A.S.	8002218812	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7531	29/02/2016	TRANSPORTADORA COORDINADORA DEL PAIS LTDA	8001767065	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7541	29/02/2016	TRANSPORTES MANRIQUE S.A.S.	8002502502	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7543	29/02/2016	VANGUARDIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A. VANDECARGA	8001978872	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7545	29/02/2016	CENTRAL BOYACENSE DE CARGA LTDA EN LIQUIDACION	8003095431	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7546	29/02/2016	DOLPHIN CARGO OTM S.A. EN LIQUIDACION	8002413189	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7554	29/02/2016	MULTINACIONAL TRANSPORTADORA S.A.S.	8000938339	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7575	29/02/2016	TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL ARAUCA EN LIQUIDACION	8001600158	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7618	29/02/2016	CAMIONETAS TOBON S.A.S. EN LIQUIDACION	8301272598	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7625	29/02/2016	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE CARGA TRANSALPES	9003038406	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7627	29/02/2016	FACTORY BLA S.A.S.	9001055047	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7638	29/02/2016	TRANSPORTES NBE S.A.	9002813638	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7643	29/02/2016	LOGIN DE COLOMBIA S.A.S.	9001697729	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016
7648	29/02/2016	TRANSGLOBAL DE CARGA LTDA	9001770639	NA	01/04/2016	07/04/2016	08/04/2016

se asigna el 07/04/16 a la sgsm





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



ACTA ANULACIÓN DE NOTIFICACION MEDIANTE AVISO WEB

La Coordinadora del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General, procede a levantar acta de anulación de la notificación mediante aviso web de la resolución administrativa que a continuación se menciona:

Nombre de la Empresa	Número y fecha de la Resolución
COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA	7112 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016

Lo anterior por cuanto por error involuntario se envió el aviso a una dirección diferente a la ordenada en el acto administrativo.

En consecuencia, se procedió a enviar de nuevo la citación para que se notifique el contenido del acto administrativo, mediante comunicación radicada bajo el número 20165500234291 del 11 de abril de 2016.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 11 días del mes de abril de 2016.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
GRUPO NOTIFICACIONES

Proyecto: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ACTA DE ANULACION EDICTO 8259 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2012.doc



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500234291



Bogotá, 11/04/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA
CALLE 42G No. 95A - 05 SUR PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7112 de 26/02/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 6398.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500265481



Bogotá, 21/04/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES LTDA
CALLE 42G No. 95A - 05 SUR PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7112 de 26/02/2016 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA SURAMERICANA DE TRANSPORTADORES
LTDA
CALLE 42G No. 95A - 05 SUR PISO 2
BOGOTA - D.C.

42 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT: 900.022917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 1
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Superintendenci
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 1113113

Envío: RN559357207CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COOPERATIVA SURAMERICA
TRANSPORTADORES LTDA
Dirección: CALLE 42G No. 95A
SUR PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110881279

Fecha Pre-Admisión:
22/04/2016 15:27:17

No. Transporte Lic de carga 1002700 del 20/05/2
No. RIC Rta Mensajes Express 001967 del 08/08/2